



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.220 / 2011.

ZAPALLAR, 18 de Agosto del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.863/2011, de fecha 18 de Mayo de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 17/2011, denominada: "Contratación de Seguros para Dependencias y Vehículos de Propiedad Municipal".
- Decreto de Alcaldía N° 3.066/2011 de fecha 5 de Agosto del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 17/2011, denominada: "Contratación de Seguros para Dependencias y Vehículos de Propiedad Municipal".
- Contrato de Seguros para Dependencias y Vehículos de Propiedad Municipal, de fecha 18 de Agosto del 2011.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de SEGUROS PARA DEPENDENCIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, al proponente **B & F CORREDORES DE SEGUROS LTDA., Rut. N° 78.715.140-K**, representada por don **Daniel Orlando Figueroa Pizarro**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos en Calle _____

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de una Corredora de Seguros y/o Compañía de Seguros para asegurar las dependencias (bienes muebles e inmuebles) y vehículos de propiedad Municipal, contra los riesgos detallados en las Técnicas de la licitación, según términos y condiciones establecidos en las bases administrativas y técnicas, anexos y demás documentos de la Licitación.

2° La Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de 711,65 U.F. (setecientos once coma sesenta y cinco unidades de fomento), exento de IVA.

3° El plazo del contrato será de un año contado desde la fecha de firma del contrato.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.10.002.000.000** denominada "**Primas y Gastos de Seguros**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2011/ APRUEBA CONTRATOS / DA 3220.2011 Contrato P.P. 17.2011 B & F corredores de Seguros Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPLA.
 - 3.- ASESORIA JURIDICA.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTI / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

